

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno N.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €

- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

2145

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aguas superficiales:

Ref. Local 51831/11.

Solicitantes: Comunidad de Regantes La Puerta.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 6,76 l/s.

Cauce de donde se han de derivar las aguas:
Arroyo de la Solana.

Término municipal donde radican las obras: La Puerta (Trillo) Guadalajara.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Tajo, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil, tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Madrid a 18 de abril de 2013.– El Jefe de Sección, Alberto Morán García.

2170

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- Ioan Sorin Moldovan con NIF X8089652T, notificación anulación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica liquidación en recibo n.º 113175 del ejercicio 2010, n.º 113175 del ejercicio 2011 y n.º 113175 del ejercicio 2012. Expediente 1492/2012.
- Laura Andrés Serrano con NIF 03126044E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 2321/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 128068 del ejercicio 2012. Expediente 1689/2012.
- Jesús Martínez Gil con NIF 08982389S, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 y 2012 n.º 72/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 121418 del ejercicio 2011 y n.º 121418 del ejercicio 2012. Expediente 96/2013.
- Pablo Cabello García con NIF 50448601X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 y 2012 n.º 92/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 54006 del ejercicio 2011 y n.º 54006 del ejercicio 2012. Expediente 137/2013.
- Nesreddine Boutahar con NIF Y1668452T, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 187/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 34406 del ejercicio 2012. Expediente 155/2013.
- Juan Carlos da Silva Herrera con NIF Y1596219X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 285/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 9202 del ejercicio 2012. Expediente 229/2013.
- Abdelmoghit el Ourhabi con NIF X8704987Q, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 287/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 124189 del ejercicio 2012. Expediente 231/2013.
- Apromon, SA con NIF A28990141, notificación anulación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica liquidación en recibo n.º 13030 del ejercicio 2010, n.º 13030 del ejercicio 2011 y n.º 13030 del ejercicio 2012. Expediente 243/2013.
- Ángel Aparicio Guerra con NIF 03068652S, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 346/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 101675 del ejercicio 2012. Expediente 249/2013.
- Florin Antoce con NIF X4586630Q, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010, 2011 y 2012 n.º 348/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 2696 del ejercicio 2007, n.º 2848 del ejercicio 2008, n.º 60749 del ejercicio 2009, n.º 60749 del ejercicio 2010, n.º 60749 del ejercicio 2011 y n.º 60749 del ejercicio 2012. Expediente 251/2013.
- Iulian Anghel con NIF X6415362H, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010, 2011 y 2012 n.º 351/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 2788 del ejercicio 2008, n.º 94380 del ejercicio 2009, n.º 94380 del ejercicio 2010, n.º 94380 del ejercicio 2011 y n.º 94380 del ejercicio 2012. Expediente 254/2013.
- Paul Calin con NIF X8370608B, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010, 2011 y 2012 n.º 355/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 19366 del ejercicio 2009, n.º 19366 del ejercicio 2010, n.º 19366 del ejercicio 2011 y n.º 19366 del ejercicio 2012. Expediente 260/2013.
- Cleiton Felicio Arf con NIF X7545752G, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010, 2011 y 2012 n.º 359/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 3211 del ejercicio 2008, n.º 98286 del ejercicio 2009, n.º 98286 del ejercicio 2010, n.º 98286 del ejercicio 2011 y n.º 98286 del ejercicio 2012. Expediente 263/2013.
- Costinel Arnautu con NIF X8623966R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010, 2011 y 2012 n.º 361/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 108261 del ejercicio 2009, n.º 108261 del ejercicio 2010, n.º 108261

- del ejercicio 2011 y n.º 108261 del ejercicio 2012. Expediente 265/2013.
- Juan Manuel de Arribas Sánchez con NIF 03131517K, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010 n.º 362/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 115001 del ejercicio 2010. Expediente 266/2013.
 - Alberto Asenjo Ramírez con NIF 53411170H, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010 n.º 364/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 37872 del ejercicio 2009 y n.º 37872 del ejercicio 2010. Expediente 268/2013.
 - Automóviles Deogracias, SL con NIF B19240696, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010 n.º 373/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 104904 del ejercicio 2009 y n.º 104904 del ejercicio 2010. Expediente 285/2013.
 - Automóviles Deogracias, SL con NIF B19240696, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010, 2011 y 2012 n.º 374/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 4227 del ejercicio 2008, n.º 94652 del ejercicio 2009, n.º 94652 del ejercicio 2010, n.º 94652 del ejercicio 2011 y n.º 94652 del ejercicio 2012. Expediente 286/2013.
 - Automóviles Deogracias con NIF B19240696, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010, 2011 y 2012 n.º 375/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 4228 del ejercicio 2008, n.º 94648 del ejercicio 2009, n.º 94648 del ejercicio 2010, n.º 94648 del ejercicio 2011 y n.º 94648 del ejercicio 2012. Expediente 287/2013.
 - Niculae Avadanei con NIF X6185310N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010, 2011 y 2012 n.º 376/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 102579 del ejercicio 2009, n.º 102579 del ejercicio 2010, n.º 102579 del ejercicio 2011 y n.º 102579 del ejercicio 2012. Expediente 288/2013.
 - Leonard Iordache Avram con NIF X4649062A, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 y 2012 n.º 377/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 119591 del ejercicio 2011 y n.º 119591 del ejercicio 2012. Expediente 289/2013.
 - Khalid Azougagh con NIF X6112550R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010, 2011 y 2012 n.º 381/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 4726 del ejercicio 2008, n.º 99197 del ejercicio 2009, n.º 99197 del ejercicio 2010, n.º 99197 del ejercicio 2011 y n.º 99197 del ejercicio 2012. Expediente 293/2013.
 - Liliana Badiu con NIF 8411746W, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 y 2012 n.º 385/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 117501 del ejercicio 2011 y n.º 117501 del ejercicio 2012. Expediente 297/2013.
 - Abdelkader Bahria con NIF X2304816D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010, 2011 y 2012 n.º 388/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 4500 del ejercicio 2007, n.º 4772 del ejercicio 2008, n.º 90386 del ejercicio 2009, n.º 90386 del ejercicio 2010, n.º 90386 del ejercicio 2011 y n.º 90386 del ejercicio 2012. Expediente 300/2013.
 - Víctor Manuel Ballesteros Miranda con NIF 03121471A, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 y 2012 n.º 390/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 73168 del ejercicio 2011 y n.º 73168 del ejercicio 2012. Expediente 302/2013.
 - Romeo Balog con NIF X4854367X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010, 2011 y 2012 n.º 391/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 103226 del ejercicio 2009, n.º 103226 del ejercicio 2010, n.º 103226 del ejercicio 2011 y n.º 103226 del ejercicio 2012. Expediente 303/2013.
 - Bogdan Banescu Ion con NIF X7426095Q, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010, 2011 y 2012 n.º 392/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 4634 del ejercicio 2007, n.º 4914 del ejercicio 2008, n.º 40110 del ejercicio 2009, n.º 40110 del ejercicio 2010, n.º 40110 del ejercicio 2011 y n.º 40110 del ejercicio 2012. Expediente 304/2013.
 - Rafael Barahona Solsona con NIF 03101267Q, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 y 2012 n.º 397/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 36040 del ejercicio 2011 y n.º 36040 del ejercicio 2012. Expediente 309/2013.
 - Talleres Álvaro y Bas, SL con NIF B19255744, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 569/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 128747 del ejercicio 2012. Expediente 331/2013.
 - José Leal Batalha con NIF X7774611J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010, 2011 y 2012 n.º 572/2013 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 5257 del ejercicio 2008, n.º 94075 del ejercicio 2009, n.º 94075 del ejercicio 2010, n.º 94075 del ejercicio 2011 y n.º 94075 del ejercicio 2012. Expediente 331/2013.

2010, n.º 94075 del ejercicio 2011 y n.º 94075 del ejercicio 2012. Expediente 334/2013.

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 30 de abril de 2013.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

2124

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Retiendas

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2013

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Retiendas en sesión ordinaria de 27 de abril de 2013 el Presupuesto General para el ejercicio 2013, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL, y 169 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por espacio de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOP durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes por los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Retiendas a 29 abril de 2013.– El Alcalde, Ramón Martín García.

2125

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Retiendas

Por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 27 de abril de 2013, ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza del pinar, matrícula GU-10.362, sito en el término municipal de Retiendas, mediante subasta, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara por plazo de 15 días, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Retiendas.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:* Calle Mayor, s/n. 19225.- Retiendas (Guadalajara). Teléfono y fax: 949 85 90 12. Fecha límite de obtención de documentación e información: Diez días, a partir del siguiente a la publicación.
- d) *Número de expediente:* 02/2013.

2.- Objeto del contrato:

- a) *Descripción del objeto:* Arrendamiento caza mayor y menor Coto de Caza de Retiendas, GU n.º 10.362.
- b) *Lugar de ejecución:* Retiendas (Guadalajara).
- c) *Plazo de ejecución:* Temporada de caza 2013 a 2018.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto 7.000,00 euros por temporada hábil de caza + IPC anual, a los que hay que añadir los impuestos en vigor, tasas correspondientes y costes de matrícula del Coto.

5.- Garantía exigidas: Fianza o garantía provisional 3%, por importe de 210,00 euros, que será devuelta a los no adjudicatarios y fianza definitiva de un 5% del importe de adjudicación.

6.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* 15 días naturales, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b) *Modalidad de presentación:* Por escrito en las dependencias del Ayuntamiento del Ayuntamiento, o correo certificado, no se admite subasta electrónica.
- c) *Lugar de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.

7.- Apertura de ofertas:

Fecha y hora: 25 de mayo de 2013, a las 11 horas.

8.- Gastos de publicidad:

- Por cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones podrán presentarse por escrito en las dependencias del Ayuntamiento o por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

9.- Modelo de proposición y documentación a presentar:

Se facilitarán por el Ayuntamiento los correspondientes modelos de proposición y se informará de los documentos a presentar, de conformidad con las previsiones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

En Retiendas, 27 de abril de 2013.– El Alcalde, Ramón Martín García.

2126

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Retiendas

Por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 27 de abril de 2013, ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza, matrícula GU-10.214, sito en el término municipal de Retiendas, mediante subasta, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara por plazo de 15 días, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Retiendas.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:* Calle Mayor, s/n. 19225- Retiendas (Guadalajara). Teléfono y fax: 949 85 90 12. Fecha límite de obtención de documentación e información: Diez días, a partir del siguiente a la publicación.
- d) *Número de expediente:* 01/2013.

2.- Objeto del contrato:

- a) *Descripción del objeto:* Arrendamiento caza mayor y menor Coto de Caza de Retiendas, GU n.º 10.214.
- b) *Lugar de ejecución:* Retiendas (Guadalajara).

c) *Plazo de ejecución:* Temporada de caza 2013 a 2018.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto 23.000,00 euros por temporada hábil de caza + IPC anual, a los que hay que añadir los impuestos en vigor, tasas correspondientes y costes de matrícula del Coto.

5.- Garantía exigidas: Fianza o garantía provisional 3%, por importe de 690,00 euros, que será devuelta a los no adjudicatarios y fianza definitiva de un 5% del importe de adjudicación.

6.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* 15 días naturales, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b) *Modalidad de presentación:* Por escrito en las dependencias del Ayuntamiento del Ayuntamiento, o correo certificado, no se admite subasta electrónica.
- c) *Lugar de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.

7.- Apertura de ofertas:

Fecha y hora: 25 de mayo de 2013, a las 11 horas.

8.- Gastos de publicidad:

- Por cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones podrán presentarse por escrito en las dependencias del Ayuntamiento o por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

9.- Modelo de proposición y documentación a presentar:

Se facilitarán por el Ayuntamiento los correspondientes modelos de proposición y se informará de los documentos a presentar, de conformidad con las previsiones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

En Retiendas, 27 de abril de 2013.– El Alcalde, Ramón Martín García.

2129

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mondéjar****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y según Decreto de Alcaldía de 25 de abril de 2013, se hace público el nombramiento de D. Máximo Loeches Gil, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, como Alcalde en funciones el 26 de abril de 2013 por ausencia del Alcalde durante dicho periodo.

En Mondéjar a 25 de abril de 2013.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

2128

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Santiuste****ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE DE 2012**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 19 de abril de 2013, se expone al público la Cuenta General correspondiente a 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santiuste a 19 de abril de 2013.– La Alcaldesa, M.^a Victoria Ortega Gómez.

2127

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Romanones****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobados inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de abril de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución, y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a

lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Romanones a 9 de abril de 2013.– El Alcalde, José A. Ponce del Campo.

2130

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Bustares****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2012.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bustares a 29 de abril de 2013.– El Alcalde, Julio Martínez García.

2122

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Trillo****ANUNCIO****ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO**

El Pleno del Ayuntamiento de Trillo, en sesión celebrada el 25 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial del Reglamento del servicio de ayuda a domicilio (SAD) del Ayuntamiento de Trillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Trillo, 26 de abril de 2013.– El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

2146

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

Intentada la notificación a Carlos Enrique Palomo García, en su último domicilio conocido, y no habiendo podido efectuarse la misma, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar dicha notificación mediante la exposición del siguiente anuncio en el Tablón de Edictos de ese Ayuntamiento, por ser Alovera la localidad de su último domicilio conocido, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara:

NOTIFICACIÓN

Le comunico que don Vicente González Sáez ha solicitado la rehabilitación a su favor de la licencia de actividad de BAR-RESTAURANTE sita en C/ Calvario, 6, de Azuqueca de Henares, expediente CLA1986/000001, concedida por resolución de 14 de marzo de 1986.

Por la presente, como antiguo titular de la referida licencia, se le otorga trámite de vista y audiencia por plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al del recibo de la presente, para que alegue lo que proceda, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Firmado por la Tercera Teniente de Alcalde el 25 de abril de 2013.

La Tercera Teniente de Alcalde (por delegación, decreto 382-S de 25/04/2012 BOP 14/05/2012), Beatriz Pérez López.

2131

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Precio público por escuelas deportivas municipales, actividades físico deportivas, utilización de instalaciones deportivas y otras actividades organizadas por la Concejalía de Deportes.	3.º trim. temp. 12/13 Y complementario	15-04-2013 17-04-2013
Precio público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por las Concejalías de Participación Ciudadana y Promoción de los Mayores.	3.º trim. temp. 12/13	15-04-2013
Precio público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por la Concejalía de Cultura.	3.º trim. temp. 12/13	15-04-2013
Tasa servicio de ayuda a domicilio	Diciembre 2012	15-04-2013
Tasa por suministro de agua	2.º semestre 2012	15-04-2013

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de

quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio público por escuelas deportivas municipales, actividades físico deportivas, utilización de instalaciones deportivas y otras actividades organizadas por la Concejalía de Deportes.	3.º trim. temp. 12/13 y complementario	06-05-2013	08-07-2013
Precio público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por las Concejalías de Participación Ciudadana y Promoción de los Mayores.	3.º trim. temp. 12/13	06-05-2013	08-07-2013
Precio público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por la Concejalía de Cultura.	3.º trim. temp. 12/13	06-05-2013	08-07-2013
Tasa servicio de ayuda a domicilio	Diciembre 2012	06-05-2013	08-07-2013
Tasa por suministro de agua	2.º semestre 2012	06-05-2013	08-07-2013

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina (los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento, sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo, se informa que en la página www.azuceca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

- A. Recurso de Reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.
- B. Recurso Contencioso-Administrativo:
1. *Denegación expresa del Recurso de Reposición.* Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. *Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición.* Ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo -este silencio se produce por el transcurso de un mes, a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución-.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 18 de abril de 2013.- El Alcalde. PD el Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

2132

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA**

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Tasa por recogida de basura	2013	26-03-2013
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2013	26-03-2013
Tasa instalación puestos mercado semanal	1.º trim. 2013	26-03-2013
Tasa por servicio de ayuda a domicilio	Noviembre 2012	26-03-2013

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de

quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Tasa por recogida de basura	2013	22-04-2012	24-06-2013
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2013	22-04-2012	24-06-2013
Tasa instalación puestos mercado semanal	1.º trim 2013	22-04-2012	24-06-2013
Tasa ayuda a domicilio	Noviembre 2012	22-04-2012	24-06-2013

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina (los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento, sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo, se informa que en la página www.azuceca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

- A. Recurso de Reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.
- B. Recurso Contencioso-Administrativo:
 1. *Denegación expresa del Recurso de Reposición.* Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
 2. *Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición.* Ante los

Juzgados Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo -este silencio se produce por el transcurso de un mes, a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución-.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 3 de abril de 2013.- El Alcalde. PD el Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

2136

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Escamilla

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Escamilla a 30 de abril de 2013.- El Alcalde, Jesús Alcántara Cano.

2133

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Henche****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Henche, en sesión ordinaria celebrada el día 29/04/2013, acordó la aprobación provisional de la modificación, en su contenido fiscal, de la ordenanza municipal reguladora del uso de la pista de pádel y tasa por la utilización de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Henche a 29 de abril de 2013.– El Alcalde, Ángel Cuesta Domínguez

2134

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Henche****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Henche, en sesión ordinaria celebrada el día 29/04/2013, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Henche a 29 de abril de 2013.– El Alcalde, Ángel Cuesta Domínguez.

2135

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Henche**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Henche a 29 de abril de 2013.– El Alcalde, Ángel Cuesta Domínguez.

2137

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Arbancón****MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Arbancón, en sesión celebrada el día el 29 de abril de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de vivienda de mayores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arbancón a 30 de abril de 2013.– El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé.

2138

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Arbancón**

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 29 de abril de 2013, se expone al público la Cuenta General correspondiente a 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arbancón a 30 de abril de 2013.– El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé.

2140

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Atienza**

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del art. 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión de Cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta esta integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación:* Ayuntamiento.

d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Atienza, 29 de abril de 2013.– El Alcalde, Pedro Loranca Garcés.

2139

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Atienza****RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA (41/13)**

Por renuncia del anterior y de acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

Representante del Barrio de Alpedroches:

- D. José María Alonso Hernández.

En Atienza, 29 abril de 2013.– El Alcalde, Pedro Loranca Garcés.

2141

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Selas****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobados inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de abril de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Selas a 23 de abril de 2013.– El Alcalde, Javier Muñoz Martínez (P.D. Decreto 13/12/2013).

2142

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Selas**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Selas a 23 de abril de 2013.— El Alcalde, Javier Muñoz Martínez (P.D. Decreto 13/12/2013).

2154

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Almonacid de Zorita**

PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro de la tasa de agua y basura correspondiente al primer cuatrimestre del año 2013.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones expuestas recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El período de pago voluntario queda fijado del 20 de mayo de 2013 al 20 de julio de 2013.

El período de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago de voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de Caja de Guadalajara e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita a 29 de abril de 2013.— El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

2147

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 23/04/2013, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Villanueva de Alcorón a 24 de abril de 2013.— El Presidente.

2156

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Gascueña de Bornova**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Gascueña de Bornova a 22 de abril de 2013.— El Alcalde, Miguel Somolinos Parra.

2149

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Escariche**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Escariche a 2 de mayo de 2013.– El Alcalde, Guillermo José Pérez del Moral.

2152

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cogollor

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión

Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cogollor a 30 de abril de 2013.– El Alcalde, Alberto Santos Alcalde.

2153

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cogollor

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cogollor, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2013 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
2	63	Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios (TV centro social)	3.399,00
TOTAL GASTOS			3.399,00

Presupuesto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	399,00
TOTAL INGRESOS		399,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cogollor a 30 de abril de 2013.– El Alcalde, Alberto Santos Alcalde.

2157

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2012, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que este Ayuntamiento en fecha 28 de julio de 2011 ha recibido comunicación del Instituto Nacional de Estadística con la incidencia 111 en la cola de errores de los ficheros de intercambio mensual relativos a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente para los que en tres meses se cumpla la fecha de caducidad de la inscripción a nombre de doña Victoria Opo Copariate.

Resultando que, con fecha 1 de agosto de 2011 y 2 de agosto de 2011, se intentó entregar notificación donde se le informaba que disponía de plazo hasta el mes de noviembre para renovar su inscripción en el Padrón Municipal de habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad.

Concluido el plazo establecido no se llevó a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Esta Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local, ha resuelto:

PRIMERO. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido de la interesada Doña Victoria Opo Copariate, de nacionalidad Guinea Ecuatorial.

SEGUNDO. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a la interesada arriba indicada, el efecto de la baja no se producirá hasta que la resolución no sea notificada al interesado.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución a la cesada junto con los recursos pertinentes.

CUARTO. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que este realice las alteraciones oportunas, con las siguientes claves de variación: CVAR=B, CVAU=BC y FVAR=fecha de la notificación de la resolución.

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el BOP, o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Quer a 30 de abril de 2013.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2158

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Heras de Ayuso

NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Heras de Ayuso sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de los artículos que han sido modificados;

“Artículo 5. Bonificaciones.

Se establece una bonificación de un 3 por 100 de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad local.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Por cada vivienda o local: 100,00 euros/anuales.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar, y local todos aquellos que produzcan cualquier tipo de residuo a que se refiere el art. 2.

Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a una anualidad, siendo modificable según el coste del servicio.

Artículo 7. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos de la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, la cuota se devengará anualmente, según determine el Ayuntamiento.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará en el mismo ejercicio en el que se produzca el alta.

Artículo 8. Normas de Gestión.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su incorporación en matrícula prestando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando la cuota anual.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se compruebe por parte del Ayuntamiento que se está realizando el uso del servicio, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda o local en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se puedan instruir expedientes de infracciones tributarias.

Cuando se conozcan, ya sea de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula, en periodo voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho periodo se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras separadas en los contenedores habilitados para ello o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar las basuras separadamente en los contenedores correspondientes, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.”

Las anteriores modificaciones de la citada ordenanza entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo vigentes con carácter indefinido hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Heras de Ayuso a 19 de abril de 2013.— El Alcalde, Jesús Sierra Lumbreras.

2159

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Heras de Ayuso

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Heras de Ayuso sobre imposición de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1. Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, que se registrá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Hecho imponible.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene la finalidad de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere son conformes con las previsiones de la Legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, Comunidades de Bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que soliciten, provoquen o

en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la Normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y los contratistas de las obras.

Artículo 4. Responsables.

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán subsidiariamente los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores

o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Base imponible y tarifas.

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

ACTIVIDAD	CUOTA
Parcelaciones urbanas, Movimientos de tierra, Obras Menores que requieran informe técnico, Primera utilización de los edificios y modificación del uso de los mismos, Demolición de construcciones, Colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y, en general, los demás actos que señalen los Planes, Normas u Ordenanzas.	150,00 euros
Obras de nueva planta y Modificación de estructura (con proyecto).	0,7% sobre PEM, mínimo 250,00 euros

Cuando se hayan realizado todos los trámites previstos en la Normativa urbanística y la resolución recaída sea denegatoria o en el caso en el que el interesado desista de la solicitud formulada antes de que se dicte la oportuna resolución o de que se complete la actividad municipal requerida o se declare caducidad del procedimiento se reducirá la cantidad de 50,00 euros de la cuota correspondiente.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 7. Devengo.

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud del interesado que inicie el expediente, el cual no se tramitará sin el previo pago de la tasa establecida, o con la iniciación de oficio por parte de la Administración, que conllevará a su vez el pago de la tasa.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal de verificar si los actos de edificación

o uso del suelo a que se refiere son conformes con las previsiones de la Legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

Artículo 8. Declaración.

Las personas interesadas en la obtención de una licencia urbanística, presentarán la oportuna solicitud en el Registro General del Ayuntamiento con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI [o NIF] del titular [y representante, en su caso].
- Fotocopia de la Escritura de constitución de la sociedad [cuando proceda].
- Naturaleza, extensión y alcance de la obra, uso, construcción o instalación a realizar.
- Lugar de emplazamiento.
- Presupuesto detallado, firmado por Técnico competente.
- Proyecto técnico visado por el Colegio Profesional [en el caso de obras mayores].
- Documentación técnica [Estudio de Seguridad y Salud/Plan de Seguridad].

- Justificación del pago provisional de la tasa [artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales].

Artículo 9. Liquidación e ingreso.

Finalizadas las obras, se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

Disposición Final

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Heras de Ayuso a 24 de abril de 2013.– El Alcalde, Jesús Sierra Lumbreras.

2160

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campisábalos

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 25 de abril de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170, Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. *Lugar de presentación:* Registro General.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En Campisábalos a 25 de abril de 2013.– El Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote.

2268

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campisábalos

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de mayo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión integral del centro de interpretación de Campisábalos con explotación de bar, restaurante y habitaciones, con arreglo a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Excmo. Ayuntamiento de Campisábalos.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. *Dependencia:* Ayuntamiento de Campisábalos.
 2. *Domicilio:* Plaza Mayor, n.º 1.
 3. *Localidad y Código Postal:* Campisábalos, 19275.
 4. *Teléfono:* 949 30 31 84, 949 30 30 53, 949 30 30 78.
 5. *Telefax:* 949 30 31 84.
 6. *Correo electrónico:* galvegestion@hotmail.com.
 7. *Dirección de internet del Perfil de Contratante:* <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>
 8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta la finalización del plazo para la presentación de ofertas.
- d) *Número de expediente:* Contratación abierta A1/2013.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Administrativo especial.
- b) *Descripción del objeto:* Contrato de gestión integral del centro de interpretación de Campisábalos con explotación de bar, restaurante y habitaciones.
- c) *Plazo de ejecución/entrega:* 5 años. Prórroga 5 años.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Subasta electrónica:* No.
- d) *Criterios de adjudicación:*
- Precio: 0-50 pts.
 - Vinculación con la zona: 0-5 pts.
 - Propuesta de gestión-explotación: 0-30 pts.
 - Mejoras o inversiones complementarias: 0-15 pts.

4. Tipo mínimo de licitación:

- 6.000,00 euros anualidad, IVA excluido.

5. Garantía exigidas.

- Provisional: 3% presupuesto de licitación sin IVA (importe), 900,00 euros.
- Definitiva: (5% valor del contrato).
- Complementaria: (5% valor del contrato).

6. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No.

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Sí, justificada según normativa aplicable y PCA.

7. Presentación de ofertas:

- a) *Fecha límite de presentación.*
15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b) *Modalidad de presentación.*
Las previstas en TRLCSP y Pliegos.
- c) *Lugar de presentación directa:*
1. *Dependencia:* Ayuntamiento de Campisábalos.
 2. *Domicilio:* Plaza Mayor, n.º 1.
 3. *Localidad y Código Postal:* Campisábalos, 19275.
 4. *Dirección electrónica:* galvegestion@hotmail.com.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Hasta finalización del procedimiento.

8. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección:* Plaza Mayor, n.º 1.
- b) *Localidad y Código Postal:* Campisábalos, 19275.
- c) *Fecha y hora:* Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, se fijará por resolución de Alcaldía la fecha y hora concreta para la apertura de ofertas, con notificación a los licitadores participantes, por si tuvieran interés en asistir a la misma.

En Campisabalos a 8 de mayo de 2013.– El Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote.

2168

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Uceda****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Uceda correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Uceda a 2 de mayo de 2013.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

2161

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Gajanejos****ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación*: Secretaría.
- d) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno de la Corporación.

En Gajanejos a 29 de abril de 2013.– La Alcaldesa, M.^a Araceli López García.

2162

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS POR EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria, no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Tesorería del Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Marchamalo, Plaza Mayor, 1 (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Marchamalo a 25 de abril de 2013.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

ANEXO:

OBLIGADO TRIBUTARIO NIF/CIF	CONCEPTO, EJERCICIO	CUOTA TRIBUTARIA
PEDRO GALVEZ MORENO 03069562M	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, 2013 R.C.: 4111015VL8041S0030YR C/ Vasco Núñez de Balboa, 29, Nave 8	528,55 €
PROMOCIONES INMOBILIARIAS MONTEPLIN, S.L. B83512749	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, 2012 R.C.: 4111017VL8041S0005IA C/ Vasco Núñez de Balboa, 25 Nave 5	440,63 €
JESUS BUENDIA FERNANDEZ 00687723T	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, 2012 R.C.: 2622106VL8022S0001WH C/ Castilla, 5	926,66 €
REDONDO SOLADOS Y ALICATADOS, S.L. B19150432	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, 2011 R.C.: 4611101VL8041S0021EZ C/ Guadalajara-Jalisco, 16 Nave 19	468,79 €

2166

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de San Andrés del Congosto

ANUNCIO

Intentada notificación de la Alcaldía de San Andrés del Congosto sin poderla practicar de forma fehaciente por causas no imputables a la administra-

ción y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo establecido en el mismo, así como en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el siguiente anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en un plazo de veintidós días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, los martes, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de San

Andrés del Congosto, sitas en la Plaza Mayor, n.º 1, de este municipio.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en los preceptos legales citados.

ANEXO

Nombre y apellidos	NIF	Concepto	Situación	Importe
Carmen Higinia Clemente Clemente	70160378M	Requerimiento de abono de los gastos devengados por trabajos previos para demolición de vivienda en ruina	C/ Virgen de Sopeña, 24	2.178,00 €

En San Andrés del Congosto a 30 de abril de 2013.– La Alcaldesa, Concepción Trujillo Palancar.

2169

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Yebes sobre formalización de contrato de suministro, montaje e instalación de equipamiento deportivo para polideportivo municipal de Valdeluz, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo:* Ayuntamiento de Yebes.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- Número de expediente:* CS/PARM/01/2012.
- Dirección de Internet del perfil del contratante:* www.ayuntamientodeyebes.es.

2. Objeto del contrato:

- Tipo:* Suministro.
- Descripción:* Suministro, montaje e instalación de equipamiento deportivo para polideportivo municipal de Valdeluz.
- Lote:* Tres lotes.
- CPV:* Lote 1: 45212230-7, Lote 2: 37450000-7 y Lote 3: 37420000-8.
- Medio de publicación del anuncio de licitación:* DOUE, BOE y BOP.

h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* DOUE: 15/11/2012, BOE: 27/11/2012 y BOP: 03/12/2012.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.

4. **Valor estimado del contrato:** 249.619,19 euros.

5. **Presupuesto base de licitación.** Importe neto: 249.619,19 euros. Importe total: 302.039,22 euros.

6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación:* 4 de marzo de 2013.
- Fecha de formalización del contrato:* 12 de abril de 2013.
- Contratista:* Lote 1: Boreal Comunicaciones S.L., Lote 2: Mondo Ibérica S.A., Lote 3: Exercycle S.L.
- Importe o canon de adjudicación.*
Lote 1: Importe neto: 24.981,00 euros. Importe total: 30.227,01 euros.
Lote 2: Importe neto: 91.509,22 euros. Importe total: 110.726,16 euros.
Lote 3: Importe neto: 109.385,32 euros. Importe total: 132.356,24 euros.
- Ventajas de las ofertas adjudicatarias:* Ofertas económicamente más ventajosas, al haber obtenido la mayor puntuación en el lote en el que han resultado adjudicatarias, en base a los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Yebes a 26 de abril de 2013.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

2171

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Bañuelos**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bañuelos a 29 de abril de 2013.– El Alcalde,
Florentino Alvaro Nogueras.

2174

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torremochuela**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	6.751,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.451,00
4	Transferencias corrientes	5.038,28
5	Ingresos patrimoniales	14.594,69
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	17.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	61.960,00
	TOTAL INGRESOS	112.794,97

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	6.792,73
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	91.726,44
3	Gastos financieros	102,00
4	Transferencias corrientes	4.440,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	4.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	5.733,80
	TOTAL GASTOS	112.794,97

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaria Intervención.
- Número de puestos: 1.
- Nivel-Grupo: 16-B.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torremochuela a 24 de abril de 2013.– El Alcalde, Juan Carlos Martínez Martínez.

2173

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Romanillos de Atienza

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Romanillos de Atienza a 2 de mayo de 2013.– La Alcaldesa, Angela de la Iglesia García.

2172

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Miedes de Atienza

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Miedes de Atienza a 30 de abril de 2013.– El Alcalde, Francisco Andrés Ortega.

2175

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	10.643,77
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	15.583,65
4	Transferencias corrientes	7.244,35
5	Ingresos patrimoniales	32.031,43
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	34.030,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	4.820,00
	TOTAL INGRESOS	104.353,20

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	9.322,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	81.489,91
3	Gastos financieros	320,69
4	Transferencias corrientes	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	8.400,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	4.820,00
TOTAL GASTOS		104.353,20

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: secretaria intervención.

- Grupo: B.

- Nivel: 16.

Personal laboral:

- Denominación de la plaza: Personal laboral temporal de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torre Cuadrada de Molina a 12 de marzo de 2013.-
El Alcalde, José María Tercero Abanades.

2123

Mancomunidad La Torrecilla

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad La Torrecilla para el ejercicio 2013, por acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública (BOP número 38, de fecha 29 de marzo de 2013) y comprensivo aquel del Presupuesto general de la Mancomunidad, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2013
		EUROS
I	Gastos del personal	6.600
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000
III	Gastos financieros	700
IV	Transferencias corriente	0
VI	Inversiones reales	0
VII	Transferencias de capital	0
XI	Préstamos	2.700
TOTAL GASTOS		14.000

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2013
		EUROS
I	Impuestos directos	0
II	Impuesto indirectos	0
III	Tasas	0
IV	Transferencias corrientes	14.000
V	Ingresos patrimoniales	0
VI	Enajenación inver	0
VII	Transferencia capital	0
	TOTAL INGRESOS	14.000

Número	Tipo personal	Puesto de trabajo	Gr.	
1	Funcionario	Secretario Interventor	A1/A2	Acumulación
2	Laboral	Peón		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arbacón a 23 de abril de 2013.– El Presidente, Gonzalo Bravo Bartolomé.

2176

Entidad Local Menor de Otila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.640,70
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	16.300,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	5.020,70
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	26.961,40

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	2.171,20
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.869,40
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.920,80
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	26.961,40

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaria Intervención.

- Grupo: B.

- Nivel: 16.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Otilla a 12 de marzo de 2013.– El Alcalde, Juan José Pascual Herrera.

Mancomunidad La Alcarria

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios "La Alcarria"

el presupuesto general para el ejercicio de 2013, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2013, se anuncia que estará de manifiesto al público en la sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Hueva) por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes, y dejando constancia que, caso de no formularse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Hueva a 2 de mayo de 2013.– La Presidenta.

2177

Entidad Local Menor de Chera

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

2150

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.500,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	11.682,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	14.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		31.182,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	3.684,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.210,00
3	Gastos financieros	288,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	15.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		31.182,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaria Interventora.

- Número de puestos: 1.

- Grupo/Nivel: B/16.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Chera a 29 de abril de 2013.– El Alcalde, Honorio Torres López.

2151

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Acuerdo de 5 de abril de 2013 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 de julio de 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 101.2 y 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Guadalajara y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Alcolea del Pinar

Juez de Paz Titular: Don José Vigil Redondo con DNI 3097454-K.

Juez de Paz Sustituto: Doña Gabriela Bueno Martín con DNI 51369954-Y.

Cogollor

Juez de Paz Titular: Don Pedro Fogued Carrasco con DNI 3058395-Q.

Juez de Paz Sustituto: Don César Santos Alcalde con DNI 3120861-Z.

Masegoso de Tajuña

Juez de Paz Titular: Doña Cristina Vidal Barriopedro con DNI 3119784-H.

Juez de Paz Sustituto: Don Álvaro Vidal Villaverde con DNI 52343542-G.

Orea

Juez de Paz Titular: Don Alberto Rustarazo Pérez con DNI 3121913-P.

Peralejos de Las Truchas

Juez de Paz Titular: Doña Rosa María Díaz Navarro con DNI 1804490-W.

Juez de Paz Sustituto: Doña Victoria Medina Perucha con DNI 24362027-J.

Tamajón

Juez de Paz Titular: Don José Luis Gamio Boyarizo con DNI 3043371-B.

Juez de Paz Sustituto: Don Pedro Lopez Ávila con DNI 8957595-S.

Valdepeñas de la Sierra

Juez de Paz Titular: Don Ángel José Martín Cebrián con DNI 3120266-V.

Valverde de los Arroyos

Juez de Paz Titular: Don Santiago Bermejo Moreno con DNI 2997564-C.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada

no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 5 de abril de 2013.– El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente-M. Rouco Rodríguez.

2148

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

NIG: 19130 42 1 2013 0000176

Divorcio contencioso 0000036/2013-B

Procedimiento origen:

Sobre Otras Materias

Demandante D./D.ª Saadia Houssaini Mahfoud

Procurador/a Sr./Sra. Jennifer Vicente Benito

Abogado/a Sr./Sra.

Demandado D./D.ª Brahim Braougui

Procurador/a Sr./Sra.

Abogado/a Sr./Sra.

EDICTO

D.ª Carmen Casado Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento DCT 36/13, seguido a instancia de Saadia Houssaini Mahfoud frente a Brahim Braougui se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 89/13

En Guadalajara a 23 de abril de 2013.

D. Manuel Buceta Miller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Divorcio contencioso, seguidos bajo el n.º 35/13, a instancia de Dña. Saadia Houssaini Mahfoud, representada por el procurador Sra. Vicente Benito y asistida del letrado Sr. Antonio Cañadas Domínguez contra D. Brahim Braougui, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal y en base a los siguientes;

FALLO

Que estimando la demanda promovida por de Dña. Saadia Houssani Mahfoud, representada por el procurador Sra. Vicente Benito y asistida del letrado Sr. Antonio Cañadas Domínguez contra D. Brahim Braougui, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por Dña. Saadia Houssani Mahfoud y D. Brahim Braougui con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, y con las siguientes medidas personales y patrimoniales:

A) Siendo la patria potestad compartida, la guarda y custodia de los menores (omitido), se atribuye a la madre. Mientras resida en España, el padre podrá visitar y tener a sus hijos en su compañía, los fines de semana alternos desde el viernes a la salida del colegio hasta las 20,00 horas del domingo, y la mitad de las vacaciones de semana santa, verano y Navidad.

C) En concepto de pensión alimenticia a favor de los hijos menores, el Sr. Braougui abonará a la Sra. Houssaini en la cuenta bancaria que la misma designe al efecto, la cantidad de 500 euros mensuales (250 por cada hijo), por meses anticipados en doce mensualidades al año y dentro de los cinco primeros días de cada mes, a partir de la notificación de la presente resolución. Dicha cantidad será actualizada anualmente con arreglo a los cambios que experimente el Índice de Precios al Consumo con arreglo al Instituto Nacional de Estadística. Igualmente, el Sr. Braougui, sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida de los menores, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades, y análogos, previa notificación del hecho que motiva el gasto y el importe del mismo a efectos de su aprobación, y en caso de no ser aceptado, resolvería el Juez.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra esta sentencia caber recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara en el plazo de veinte días, de conformidad con los art. 455 y siguientes de la LEC 1/2000, de 7 de enero, haciéndose saber a las partes que de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, será requisito necesario para recurrir la presente resolución, salvo que el litigante gozare del derecho litigar gratuitamente, la previa consignación de un depósito de 50 € en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, lo que deberá acreditarse en esta Secretaría para su oportuna verificación y constancia en los presentes autos.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil en el que aparezca inscrito el matrimonio para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Brahim Braougui, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Guadalajara a veintitrés de abril de dos mil trece.—
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2165

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0100544

N45650

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
112/2012-M*

*Demandante/s: Roberto Miñambres Rodríguez,
Ignacio Pedraza Rodríguez*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000112/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a Roberto Miñambres Rodríguez, Ignacio Pedraza Rodríguez contra la empresa Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala, sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO 9/04/2013

Y para que sirva de notificación en legal forma a Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a once de abril de dos mil trece.—
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara a nueve de abril de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses de fecha de 2 de noviembre de 2012, ascendiendo a un total de 2.700,22 euros (1.766,88 euros en relación a D. Roberto Miñambres Rodríguez y de 933,34 euros respecto de D. Ignacio Pedraza Rodríguez).

En el presente procedimiento se practicó tasación de costas de fecha 2 de noviembre de 2012 ascendiendo a un total de 472,00 euros.

SEGUNDO.- Ha dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación practicada.

TERCERO.- Consta consignada en esta ejecución la cantidad de 3.255 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- No habiendo sido impugnada/s la por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 266.1 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses practicada por importe de 1.766,88 euros a favor de D. Roberto Miñambres Rodríguez; aprobar la liquidación de intereses practicada por importe de 933,34 euros a favor de D. Ignacio Pedraza Rodríguez; y aprobar la tasación de costas por importe de 472 euros a favor de Eduardo Meléndez Alvargonzález a cuyo pago resulta condenada Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala en las presentes actuaciones.

Constando consignada la cantidad de 3.255 euros, procédase a:

- expedir mandamiento de devolución por importe de 1.766,88 euros a favor de Roberto Miñambres Rodríguez;

- expedir mandamiento de devolución por importe de 933,34 euros a favor de Ignacio Pedraza Rodríguez;

- expedir mandamiento de devolución por importe de 472 euros a favor del letrado D. Eduardo Meléndez Alvargonzález;

- y existiendo un sobrante de 82,78 euros transfírase al Tesoro Público toda vez que en la sentencia

de fecha 25 de mayo de 2011 se le condenó a la ejecutada al pago de una multa de 300 euros

Levantar el embargo sobre las cuentas corrientes Banca Cívica S.A. de Guadalajara, Ibercaja Banco SAU de Cabanillas del Campo, Caja Ahorros Inmaculada Aragón de Guadalajara, Banco Santander de Guadalajara, Banca Cívica de Guadalajara, NCG Banco S.A. de Guadalajara, Caixabank S.A. de Guadalajara.

Levantar el embargo de las subvenciones que el Ayuntamiento de Guadalajara tenga concedidas a la Empresa ejecutada y estén pendientes de pago así como cualquier otra ayuda que el citado Ayuntamiento pueda concederle en el futuro, librándose a tal efecto el oficio correspondiente.

Levantar el embargo de las subvenciones que la Junta de Castilla-La Mancha, Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, Dirección General de Deportes de Guadalajara, tenga concedidas a la Empresa ejecutada y estén pendientes de pago así como cualquier otra ayuda que la citada Junta pueda concederle en el futuro, librándose a tal efecto el oficio correspondiente.

Levantar el embargo de las subvenciones que la Diputación Provincial de Guadalajara tenga concedidas a la Empresa ejecutada y estén pendientes de pago así como cualquier otra ayuda que la citada Diputación pueda concederle en el futuro, librándose a tal efecto el oficio correspondiente.

Y levantar el embargo de la AEAT a través de la aplicación telemática.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación

“recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

2163

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid

NIG: 28.079.00.4-2012/0010731

Procedimiento ordinario 1010/2012

Materia: Reclamación de cantidad

Demandante: D./D.ª Eloy del Álamo Gutiérrez y otros 3

Demandado: Actividades Residenciales Edificación y Ambiente SA, Ferrallas Nezco SL y Pain Ferrallas Centro SL

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

Juicio n.º 1010/2012 Promovido por D./Dña. Rubén del Álamo Gutiérrez, D./Dña. Eloy del Álamo Gutierrez, D./Dña. Rubén Hernández Villasevilla y D./Dña. Manuel Blázquez Díaz sobre reclamación de cantidad.

PERSONA QUE SE CITA

Pain Ferrallas Centro S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Pain Ferrallas Centro S.L. sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3 - 28008, Sala de vistas n.º 8D, ubicada en la planta el día 12/11/2013, a las 10:10 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a veinticuatro de abril de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial, Lourdes Sevilla Silva, rubricado.

Diligencia: En Madrid a veinticuatro de abril de dos mil trece.

La extiendo yo, el/La Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Pain Ferrallas Centro SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOCAM. Doy fe.

2164

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número treinta y tres de Madrid

NIG: 28.079.00.4-2012/0001545

Autos N.º: Procedimiento Ordinario 803/2012

Materia: Resolución contrato

Ejecución n.º: 92/2013

Ejecutante: D./D.ª María del Carmen Almagro Pertegal

Ejecutado: Navardi Limpiezas SL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. Teresa Domínguez Velasco Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 92/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª María del Carmen Almagro Pertegal frente a Navardi Limpiezas SL sobre Ejecución forzosa se han dictado las siguientes resoluciones:

AUTO; cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 4/02/2013 a favor de la parte ejecutante, D./D.ª María del Carmen Almagro Pertegal, frente a la demandada Navardi Limpiezas SL, parte ejecutada, por un principal de 859,88 euros, más 51 euros de intereses provisionales y 350 euros de costas calculadas provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banesto 2806-0000-64-0092-13.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D./D.ª José Pablo Aramendi Sánchez. El Magistrado-Juez”

DECRETO; cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

A.- Trabar embargo de los bienes de la ejecutada Navardi Limpiezas SL por un principal de 859,88 €, 51 € de interés y 350 € de costas provisionales.

B.- Y, desconociéndose bienes concretos, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 250 de la L.R.J.S y) y 95 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, procédase a la averiguación de los mismos mediante la aplicación informática del punto neutro judicial en todo aquello que sea posible. A tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a la Oficina de

Colaboración con la Dirección General de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y así mismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.5 y 241.3 de la LRJS).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la parte ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c n.º 2806, sito en c/ Princesa n.º 3 de Madrid. Asimismo, se acuerda el embargo de los ingresos que se produzcan, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (art. 893 del Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75.5.º y 241.3.º de la LRJS.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos

a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el art. 59 de la LRJS.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2806-0000-64-0092-13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial, D./D.^a Teresa Domínguez Velasco”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Carmen Almagro Pertegal en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil trece.–
El/La Secretario Judicial, rubricado.

2237

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número treinta y siete de Madrid

NIG: 28.079.44.4-2012/0006259

Procedimiento: Procedimiento ordinario 146/2012

Materia: Materias Laborales Individuales

Demandante: D./D.^a Emilio de la Presa del Moral

Demandado: Barnilema SL y otros 5

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR:

Juzgado de lo Social n.º 37 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:

Juicio n.º 146/2012 promovido por D./D.^a Emilio de la Presa del Moral sobre Materias Laborales Individuales.

PERSONA QUE SE CITA:

Barnilema SL en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio de Barnilema SL sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER:

En la sede de este juzgado, sito en c/ Princesa, 3 - 28008, ubicada en la planta 10, el día 14/05/2013, a las 09:30 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a quince de abril de dos mil trece.– El/La Secretario Judicial, María Teresa Estrada Barranco.